

# Fondo AMBIENTAL

## ACTA DE FINIQUITO DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL FONDO AMBIENTAL DEL GAD DMQ - CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017

### COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración de la presente Acta de Finiquito del “Convenio de Asignación de Recursos no Reembolsables”, por una parte, **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** a través de la servidora pública Mgs. Jenny Gabriela Portilla Jiménez, en su calidad de Administradora del Convenio, conforme lo establece la cláusula Décima Segunda del Convenio; y, por otra parte, **EL FONDO AMBIENTAL DEL GAD DMQ** a través de la Mgs. Sandra María Cárdenas Vela, en su calidad de Directora Ejecutiva del Fondo, conforme consta en la Acción de Personal Nro. 008, de 22 de noviembre de 2021; al tenor de las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 28 de diciembre de 2017 se suscribe el “Convenio de Asignación de Recursos no Reembolsables entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y el Fondo Ambiental del GAD DMQ” con No. SA-CONV.FA-01-2017, a fin de ejecutar el proyecto denominado “Gestión Integral de Residuos”, cuyo objeto fue “realizar acciones conjuntas aportando recursos y conocimientos, en procura de mejorar la calidad ambiental del Distrito Metropolitano de Quito y consecuentemente la vida de la ciudadanía.
- 1.2 Con oficio FA-2018-004, de 11 de enero de 2018, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental solicita a la Secretaria de Ambiente informar las personas designadas como supervisor y administrador del convenio con el fin de coordinar el cumplimiento de las obligaciones asumidas e informa la recepción del valor de USD 216.000,00.
- 1.3 Con oficio Nro. DSA-0166, de 22 de enero de 2018, la Secretaria de Ambiente solicita al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la suscripción de una adenda al Convenio No. SA-CONV.FA-01-2017, con la intención de aportar recursos adicionales para la ejecución del convenio.
- 1.4 Con memorando No. 093-DIR-SA-2018, de 08 de febrero de 2018, la Secretaria de Ambiente designa administrador, supervisor y fiscalizador del Convenio No. SA-CONV.FA-01-2017.
- 1.5 Con memorando No. 001-JUR-SA-2018, de 19 de febrero de 2018, el analista jurídico de la Secretaría de Ambiente, Ab. Richard Baquezea, emite el informe y criterio de pertinencia a la suscripción de la adenda del Convenio Nro. SA-CONV.FA-01-2017 concluyendo que “esta Coordinación Jurídica, considera que el instrumento legal está dentro de su forma y fondo amparado legal y administrativamente, y por lo tanto considera viable la firma de la adenda al convenio”.
- 1.6 Con oficio No. 552, de 19 de febrero de 2018, la Secretaria de Ambiente remite al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el memorando No. 001-JUR-SA-2018 solicitando continuar con el trámite de elaboración de la Adenda propuesta.
- 1.7 Con fecha 20 de febrero de 2018 el Administrador General del GAD del Distrito Metropolitano de Quito y la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental suscriben la “Primera Adenda Modificatoria al Convenio de Asignación de Recursos No reembolsables entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito

8

8

A

# Fondo AMBIENTAL

- Metropolitano de Quito y El Fondo Ambiental del GAD DMQ” Convenio Nro. SA-CONV.FA-01-2017 en el cual se incorpora la transferencia de USD 1’611.807,19 adicionales a los montos ya transferidos con el Convenio original.
- 1.8 Mediante oficio No. CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017/001, de 26 de febrero de 2018, la Secretaria de Ambiente informa al Fondo Ambiental los nombres de los servidores públicos designados como administrador, supervisor y fiscalizador del Convenio Nro. SA-CONV.FA-01-2017.
  - 1.9 Mediante oficio Nro. DSA 1192, de 16 de marzo de 2018, la Secretaria de Ambiente comunica al Gerente General de EMASEO EP que “con fecha 23 de febrero de 2018 se transfirió a la cuenta del Fondo Ambiental el valor de 1’611.807,19 USD”.
  - 1.10 Con fecha 19 de marzo de 2018 se efectuó una reunión con representantes de la Secretaría de Ambiente, el Fondo Ambiental y EMASEO EP con el fin de coordinar acciones para la ejecución del Convenio No. SA-CONV.FA-01-2017.
  - 1.11 Mediante oficio CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017/002, de 05 de abril de 2018, la administradora del Convenio solicitó la disponibilidad presupuestaria y certificación PAC por un monto de USD 1’611.807,00 para el proyecto Gestión Integral de Residuos Sólidos.
  - 1.12 Mediante oficio No. FA-2018-072, de 05 de abril de 2018, el Fondo Ambiental emite la certificación presupuestaria Nro. 44 por el monto de USD 1’611.807,00.
  - 1.13 Mediante oficio No. CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017/003, de 11 de abril de 2018, la administradora del convenio No. SA-CONV.FA-01-2017 solicita a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental un reporte de estado de ejecución del Convenio.
  - 1.14 Mediante oficio No. FA-2018-075, de 12 de abril de 2018, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental informa que “estamos a la espera que EMASEO EP envíe el Convenio debidamente suscrito, entre dicha empresa y el Fondo Ambiental” para la ejecución del respectivo proyecto de fortalecimiento ambiental.
  - 1.15 Mediante memorando N° CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017-002, de 12 de abril de 2018, la administradora del Convenio informa el estado de ejecución a la Secretaria de Ambiente, supervisora y fiscalizadora del Convenio.
  - 1.16 Según el informe económico INF-FA-GAD-2019-002 remitido por el Fondo Ambiental “el 17 de abril de 2018 se suscribe el Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Transferencia de Recursos entre el Fondo Ambiental y EMASEO EP”.
  - 1.17 Con oficio No. DMF-DIR-0437-2018, de 26 de abril de 2018, la Directora Metropolitana Financiera del MDMQ ante la solicitud de “autorización para la utilización del saldo pendiente por ejecutar en dos actividades que aportarán con los objetivos del Plan Ambiental Distrital” que hiciera la Secretaría de Ambiente mediante oficio No. DSA 1739, de 17 de abril de 2018 responde que “la competencia de aprobación, le corresponde a la Secretaría de Ambiente”.
  - 1.18 Según el informe económico INF-FA-GAD-2019-002 remitido por el Fondo Ambiental “Con oficio No. 186-GG-2018 del 13 de junio de 2018, el Gerente General de EMASEO EP solicita proceder con la terminación del Convenio por mutuo acuerdo. El 14 de junio de 2018 EMASEO EP realiza la devolución del primer desembolso entregado por el Fondo Ambiental por el valor de US\$ 1.200.000,00 y el 19 de junio de 2018 se suscribe el Acta de Finiquito correspondiente”.
  - 1.19 Con oficio Nro. 069-CGAF-2018, de 15 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero de EMASEO EP indica que a fin de viabilizar la suscripción de un nuevo Convenio entre EMASEO EP y el Fondo Ambiental remite “el perfil actualizado, de acuerdo al nuevo alcance del Proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASEO (...)”.

# Fondo AMBIENTAL

- 1.20 Con memorando N° CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017-004, de 15 de junio de 2018, la administradora del Convenio Nro. SA-CONV.FA-01-2017 analizando el proyecto presentado por EMASEO EP mediante oficio Nro. 069-CGAF-2018 manifiesta que “la información revisada sobre el proyecto “Mejoramiento de los servicios de aseo (...)”, se encuentra enmarcada en la necesidad de fortalecer la gestión en materia ambiental.
- 1.21 Con oficio s/n recibido el 15 de junio de 2018, la Secretaria de Ambiente manifiesta la conformidad para proceder con la terminación del Convenio entre EMASEO EP y el Fondo Ambiental y proceder a la suscripción de un nuevo Convenio con las condiciones del nuevo proyecto remitido por EMASEO EP.
- 1.22 Con oficio No. CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017/004, de 09 de julio de 2018, la administradora del convenio solicita dar de baja la certificación presupuestaria Nro. 44 y generar una nueva certificación presupuestaria por el mismo monto considerando que se ha solicitado la suscripción de un nuevo Convenio ante una actualización del proyecto presentado por EMASEO EP.
- 1.23 Con oficio No. FA-2018-0135, de 12 de julio de 2018, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental remite la certificación presupuestaria Nro. 57 por el monto de USD 1'611.807,19.
- 1.24 Según el informe económico INF-FA-GAD-2019-002 remitido por el Fondo Ambiental “Con fecha 09 de agosto de 2018 mediante oficio No. 255-GG-2018 constante en ticket N° GDOC-2018-121441, el Gerente General de EMASEO EP solicita al Fondo Ambiental la suscripción de un nuevo Convenio”.
- 1.25 Con oficio N° 272-GG-2018, de 13 de septiembre de 2018, el Gerente General de EMASEO EP remite el “Requerimiento: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASEO (...)”.
- 1.26 Con memorando Nro. CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017-005, de 18 de septiembre de 2018, la administradora del convenio, revisa el nuevo proyecto remitido por EMASEO EP mediante oficio N° 272-GG-2018 y manifiesta que la información revisada sobre el proyecto “Mejoramiento de los servicios de aseo (...)”, se encuentra enmarcada en la necesidad de fortalecer la gestión de residuos sólidos.
- 1.27 Con oficio No. 280-GG-2018, de 25 de septiembre de 2018, el gerente general de EMASEO EP remite a la Secretaría de Ambiente la ficha del proyecto “Mejoramiento de los servicios de aseo” indicando que la información del proyecto fue registrada en el sistema MI CIUDAD.
- 1.28 Con oficio No. CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017/005, de 26 de septiembre de 2018, la Secretaria de Ambiente manifiesta la conformidad de la Secretaría de Ambiente en proceder con la suscripción de un nuevo convenio con las condiciones del proyecto remitido mediante oficio N° 272-GG-2018.
- 1.29 Con oficio No. CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017/006, de 12 de noviembre de 2018, la administradora del Convenio solicita a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental el reporte de estado de la ejecución del convenio, “detallando el avance hasta la fecha y estado del futuro uso de los fondos entregados al Fondo Ambiental”.
- 1.30 Con fecha 16 de noviembre de 2018, se suscribe el Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Transferencia de Recursos entre el Fondo Ambiental y EMASEO EP, para la implementación del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Aseo (...)” por un valor total de US\$1.611.807,19. que contempla un valor de US\$1.000.000,00 como primer desembolso y un valor de US\$ 611.807,19 como segundo desembolso.
- 1.31 Con oficio No. FA-2018-215, de 18 de noviembre de 2018, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental remite el reporte con el estado de ejecución del Convenio en el cual entre otros indica que:

6

EP

HA

# Fondo AMBIENTAL

- a. Con fecha 16 de noviembre de 2018 se suscribió el “Convenio Interinstitucional de cooperación técnica y transferencia de recursos entre el Fondo Ambiental y EMASEO EP”, para ejecutar el proyecto.
  - b. Se cuenta con un saldo sobrante de USD 216.000,00 que no ha sido solicitado su ejecución con un proyecto dentro del Convenio.
  - c. El Fondo Ambiental considera que no existe necesidad para realizar una prórroga al Convenio No. SA-CONV.FA-01-2017.
  - d. Adjunta una copia del Convenio entre el Fondo Ambiental y EMASEO EP para la ejecución del 1'611.807,19 con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 1.32 Con memorando N° CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017-006, de 20 de noviembre de 2018, la administradora del convenio reporta el estado de ejecución del Convenio SA-CONV.FA-01-2017 a la Secretaría de Ambiente, a la supervisora y fiscalizadora del convenio Nro. SA-CONV.FA-01-2017-006, indicando que “salvo mejor criterio de las partes del Convenio no evidencia la necesidad de prorrogar el plazo del mismo”.
- 1.33 Con memorando N° SA-JUR-2018-650, de 20 de noviembre de 2018, el administrador del “Convenio Interinstitucional de cooperación técnica y transferencia de recursos entre el Fondo Ambiental y EMASEO EP” solicita a la administradora del Convenio No. SA-CONV.FA-01-2017 “el documento original de la certificación presupuestaria Nro. 57”.
- 1.34 Con memorando N° CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017-007, de 20 de noviembre de 2018, la administradora del Convenio No. SA-CONV.FA-01-2017 remite el documento original de la certificación presupuestaria Nro. 57 emitida el 12 de julio de 2018 por un monto de USD 1'611,807.19 al administrador del Convenio firmado entre EMASEO EP y Fondo Ambiental.
- 1.35 Mediante memorando No. 0704 DIR-SA-2018, de 11 de diciembre de 2018, se designa a Camilo Sebastián Iturralde como Administrador del Convenio No. SA-CONV.FA-01-2017 “Convenio de Asignación de Recursos no Reembolsables entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y el Fondo Ambiental del GAD DMQ”.
- 1.36 Mediante oficio No. 5240, de fecha 11 de diciembre de 2018, la Secretaría de Ambiente informa al Fondo Ambiental que se han ejecutado actividades concernientes al convenio suscrito entre EMASEO y el Fondo por un valor de US\$ 1'611.807,19; y, que existe un valor de US\$ 216.000.00 que se utilizará para desarrollar proyectos en coordinación con las empresas EMASEO y EMGIRS, que aporten al cumplimiento del objeto del “Convenio de Transferencia de Recursos” y de los objetivos del Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos, en lo que respecta a la gestión de residuos que involucre a los ciudadanos, a los CEGAMS y al Municipio.
- 1.37 Mediante memorando No. SA-JUR-706-A, de 12 de diciembre de 2018, el analista jurídico de la Secretaría de Ambiente, Dr. Mario Falconí, emite un informe respecto a la utilización de USD 216.000,00 parte de los recursos provenientes del Convenio Nro. SA-CONV.FA-01-2017.
- 1.38 Con oficio No. FA-2019-084, de 29 de marzo de 2019, el Fondo Ambiental solicita al Administrador General del MDMQ la confirmación de, si el saldo al 31 de diciembre de 2018 (USD 216.000,00) puede ser utilizado en el periodo fiscal 2019 o dicho saldo debe ser devuelto al GAD del DMQ; a lo cual con fecha 09 de mayo de 2019 según oficio No. 0000654 se obtiene la respuesta indicando que dichos valores deben ser reintegrados a su emisor y que corresponde realizar el respectivo cierre.
- 1.39 Con memorando No. SA-DES-2019-333, de 08 de julio de 2019, se designa nuevamente como administradora del Convenio Nro. SA-CONV.FA-01-2017 a la Mgs. Jenny Portilla Jiménez, se ratifica como supervisora del Convenio a la Dra. Lola

# Fondo AMBIENTAL

- Sánchez y como fiscalizadora a la Abg. Lucía Salazar, Directora de Políticas y Planeamiento Ambiental.
- 1.40 Con oficio No. CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017/007, de 09 de julio de 2019, la administradora del convenio solicita a la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental “un informe de estado de ejecución del convenio”.
  - 1.41 Con fecha 05 de agosto de 2019 se efectúa una reunión de trabajo entre la administradora del Convenio y el Director Ejecutivo del Fondo Ambiental para aclarar dudas sobre la solicitud realizada mediante oficio No. CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017/007 quedando como compromiso que hasta el 26 de agosto de 2019 se dará respuesta al documento.
  - 1.42 Con memorando No. SA-POL-2019-415, de 07 de agosto de 2019, la supervisora y fiscalizadora del Convenio solicitan a la administradora del convenio un estado de situación del mismo.
  - 1.43 Con memorando CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017-008, de 21 de agosto de 2019, la administración del Convenio da respuesta a lo solicitado por parte de la supervisora y fiscalizadora del convenio mediante memorando No. SA-POL-2019-415.
  - 1.44 Con memorando Nro. FA-2019-0105-M, de 29 de agosto de 2019, el Director Ejecutivo del Fondo Ambiental da respuesta a lo solicitado por la administración del convenio mediante oficio No. CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017/007.
  - 1.45 Con oficio CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017/008, de 09 de septiembre de 2019, la administración del convenio reitera la solicitud de que el Fondo Ambiental emita “el respectivo informe (técnico, económico y financiero) del estado de ejecución del Convenio (gastos efectuados y dinero sobrante) detallando el avance de la ejecución del Convenio hasta la fecha, acciones que han realizado para finiquitar el Convenio (nuevo Director Ejecutivo), antecedentes y elementos por los cuales no ha sido posible la suscripción del Acta de Finiquito del convenio, determinar el estado de la devolución de dinero sobrante (si aplica), entre otros detalles que sea procedente manifestar”.
  - 1.46 Con oficio Nro. FA-2019-0221-O, de 27 de septiembre de 2019, el Director Ejecutivo del Fondo Ambiental solicita a la Secretaria de Ambiente la designación de un fiscalizador para el Convenio considerando que la Abg. Lucía Salazar se desvinculó de la institución.
  - 1.47 Con memorando Nro. FA-2019-0133-M, de 30 de septiembre de 2019 (enviado por el sistema SITRA), el Director Ejecutivo del Fondo Ambiental da respuesta a la solicitud efectuada mediante oficio CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017/008 adjuntando el Informe Económico INF-FA-GAD-2019-002 e indica que se adjunta documentación en físico del convenio.
  - 1.48 Con reunión de trabajo de fecha 08 de octubre de 2019 se efectúa el seguimiento a la ejecución y finiquito del Convenio No. SA-CONV.FA-01-2017 y análisis del informe económico INF-FA-GAD-2019-002 remitido por el Fondo Ambiental como informe de estado de la ejecución del Convenio.
  - 1.49 Con oficio No. CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017/009, de 08 de octubre de 2019, la administradora del Convenio No. SA-CONV.FA-01-2017 conforme lo indicado en el informe económico INF-FA-GAD-2019-002 solicita “realizar las gestiones necesarias para efectuar la devolución del dinero sobrante (USD\$ 216.000,00) a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito” y “justificar el motivo por el cual, desde la terminación del plazo del convenio hasta la presente fecha, el Fondo Ambiental no ha efectuado la devolución del presupuesto de USD\$ 216.000,00 sobrante”.
  - 1.50 Con oficio Nro. FA-2019-0238-O, de 17 de octubre de 2019, el Director del Fondo Ambiental adjunta la evidencia de la devolución de los USD 216.000,00 a la cuenta

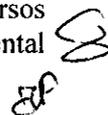
CS  
EF

# Fondo AMBIENTAL

- del Municipio de Quito en calidad de valores no utilizados del Convenio SA-CONV.FA-01-2017 e indica la justificación del motivo por el cual dicha devolución no fue efectuada al término del plazo del convenio.
- 1.51 Con oficio GADDMQ-FA-CTP-2019-0001-O, de 17 de octubre de 2019 (documento enviado por SITRA), la administradora del “Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Transferencia de Recursos entre el Fondo Ambiental y EMASEO EP” remite para conocimiento el Informe Técnico Financiero del mencionado Convenio.
  - 1.52 Con oficio Nro. GADDMQ-SA-2019-4097-O, de 18 de octubre de 2019, la Secretaria de Ambiente comunica al Fondo Ambiental que la persona designada como fiscalizador del Convenio Nro. SA-CONV.FA-01-2017 al Ing. Fernando Andrés Granizo Murgueytio (documento con copia al funcionario designado).
  - 1.53 Mediante oficio Nro. CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017/010, de 28 de octubre de 2019, la administradora, supervisora y fiscalizador del Convenio Nro. SA-CONV.FA-01-2017 remiten al Director Ejecutivo del Fondo Ambiental con copia al Secretario de Ambiente, el Informe técnico y financiero de cumplimiento de obligaciones elaborado el 23 de octubre de 2019, solicitando “realice las acciones necesarias y pertinentes para justificar el uso de los fondos transferidos o devolver el dinero sobrante en el marco del Convenio lo antes posible”.
  - 1.54 Mediante oficio No. CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017-011, de 07 de julio de 2020, la administradora del Convenio solicita al Director Ejecutivo del Fondo Ambiental “emitir un informe detallado de las acciones que ha llevado la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental para proceder con el finiquito del Convenio en el párrafo anterior y las acciones pendientes que justifiquen que hasta la fecha no se haya solicitado la firma del Acta de Finiquito correspondiente”.
  - 1.55 Mediante memorando Nro. GADDMQ-SA-2020-173-M, de 08 de septiembre de 2020, el Secretario de Ambiente designa como supervisora del Convenio SA-CONV.FA-01-2017 a la Mgs. Andrea Díaz Segovia, Coordinadora de Planificación de la Secretaría de Ambiente.
  - 1.56 Mediante memorando Nro. FA-2020-0139-M, de 24 de septiembre de 2020, la administradora del Convenio realiza una insistencia a la solicitud de “emitir el informe de estado del Convenio SA-CONV.FA-01-2017” al Director Ejecutivo del Fondo Ambiental.
  - 1.57 Mediante memorando Nro. FA-2020-0143-M, de 29 de septiembre de 2020, el Director Ejecutivo del Fondo Ambiental en respuesta al memorando Nro. FA-2020-0139-M solicita a la administradora del Convenio “coordine las acciones y requerimientos necesarios para finiquitar el convenio” en coordinación con el administrador del “Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Transferencia de Recursos entre el Fondo Ambiental y EMASEO EP”.
  - 1.58 Con fecha 05 de octubre de 2020 se efectuó la reunión de “Revisión de estado del Convenio SA-CONV.FA-01-2017 y Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Transferencia de Recursos entre el FA y EMASEO EP”, en la cual se acuerda:
    - Alex Ortiz solicitará una reunión con los administradores del Convenio de EMASEO EP.
    - Jenny Portilla solicitará informe de estado del Convenio FA-EMASEO, así como informes de anteriores supervisores a Administrador del Convenio).
  - 1.59 Mediante oficio Nro. GADDMQ-SA-2020-0886-O, de 05 de octubre de 2020, la administradora del Convenio Nro. SA-CONV.FA-01-2017 solicita al Fondo Ambiental emitir un “informe detallado de las acciones que ha llevado la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental para proceder con el finiquito del Convenio SA-

# Fondo AMBIENTAL

- CONV.FA-01-2017 y las acciones pendientes que justifiquen el motivo por el cual hasta la fecha no se haya solicitado la firma del Acta de Finiquito correspondiente.
- 1.60 Mediante memorando Nro. GADDMQ-SA-POL-2020-0077-M, de 20 de octubre de 2020, el Ing. Fernando Granizo (Fiscalizador del Convenio) Nro. SA-CONV.FA-01-2017 remite al Secretario de Ambiente el informe de estado del Convenio SA-CONV.FA-01-2017, de 07 de octubre de 2020, elaborado por la administradora del Convenio, así como revisado y aprobado por la supervisora y fiscalizador del mismo.
- 1.61 Mediante memorando Nro. FA-2020-0194-M, de 23 de noviembre de 2020, el Director Ejecutivo del Fondo Ambiental remite a la administradora del Convenio el informe económico INF-FA-GAD-2019-0003 del Convenio de asignación de recursos no reembolsables entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y el Fondo Ambiental del GAD DMQ”, y solicita “llevar a cabo las demás coordinaciones asociadas al presente requerimiento, directamente con el Ing. Álex Ortiz, actual administrador del Convenio suscrito entre el Fondo Ambiental y EMASEO EP”.
- 1.62 Con fecha 01 de diciembre de 2020 se efectuó la reunión para el “análisis de estado del Convenio SA-CONV.FA-01-2017 y del convenio del FA con EMASEO como tema relacionado”, quedando como acuerdos:
- *Solicitar información para la liquidación de los convenios por parte del Secretario de Ambiente y Director Ejecutivo del Fondo, conforme a sus responsabilidades establecidas en cada convenio.*
  - *Establecer mesas de trabajo para liquidación de ambos convenios, motivado por administradores/ supervisores y fiscalizadores de los convenios de manera respectiva.*
- 1.63 Mediante oficio Nro. GADDMQ-SA-2021-0406-O, de 05 de abril de 2021, la administradora del Convenio atendiendo la solicitud de la asesora jurídica del Fondo Ambiental de emitir un informe de estado del Convenio SA-CONV.FA-01-2017, remite al Secretario de Ambiente y a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental el Informe de estado correspondiente.
- 1.64 Mediante memorando Nro. GADDMQ-SA-2021-0086-M, de 14 de abril de 2021, el Secretario de Ambiente designa como supervisor del Convenio al Ing. Rómulo Armas y como fiscalizador al Ing. Iván Bastidas.
- 1.65 Mediante memorando Nro. GADDAQ-FA-CTP-2021-0025-M, de 25 de mayo de 2021, el Ing. Alex Ortiz, administrador del “Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Tránsito de recursos entre el Fondo Ambiental y EMASEO EP” remite a la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental el Acta de Finiquito del Convenio mencionado la cual fue suscrita con fecha 20 de mayo de 2021.
- 1.66 Mediante oficio Nro. GADDMQ-SA-2021-0699-O, de 04 de junio de 2021, la administradora del Convenio realiza la “solicitud de informe de estado y finiquito del Convenio SA-CONV.FA-01-2017” a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental.
- 1.67 Con fecha 21 de junio de 2021 se efectuó la reunión de “atención al oficio GADDMQ-SA-2021-0699-0” en la cual se acordó:
- *El FA se encuentra elaborando el informe técnico – económico final con el fin de justificar el uso de los recursos en función del objeto del Convenio.*
  - *Se compromete a remitir el informe a la administradora del Convenio hasta el 20 de julio de 2021.*
- 1.68 Mediante oficio Nro. FA-2021-0106-O, de 01 de julio de 2021, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental (E) pone en conocimiento de la administradora del Convenio que “con fecha 20 de mayo de 2021, se procede con la firma del Acta de Finiquito del Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Tránsito de Recursos entre el Fondo Ambiental y EMASEO EP, misma que es remitida al Fondo Ambiental



# Fondo AMBIENTAL

con fecha 25 de mayo de 2021 mediante memorando GADDMQ-FA-CTP-2021-0025-M” y solicita ”ejecutar las acciones necesarias en cumplimiento del convenio y adenda modificatoria para el finiquito y liquidación de obligaciones del Convenio No. SA-CONV.FA-01-2017”.

- 1.69 Con fecha 05 de julio de 2021 se efectuó la reunión “Atención al oficio FA-2021-0106-O/Convenio No. SA-CONV.FA-01-2017”, en la cual se analizó el requerimiento realizado por la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental a la administradora del Convenio acordando que “El Fondo Ambiental se compromete a elaborar y presentar un informe técnico – económico, con los respaldos de los gastos realizados que permita continuar con los trámites de finiquito y cierre del Convenio”.
- 1.70 Mediante oficio Nro. GADDMQ-SA-2021-1025-O, de 21 de julio de 2021, la administradora del Convenio realiza una insistencia a la solicitud de generar un informe técnico – económico del Convenio a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, indicando que “sin el cumplimiento a las cláusulas establecidas en el Convenio no es factible la firma del Acta de Finiquito y cierre del mismo.
- 1.71 Con fecha 22 de julio de 2021 se efectuó la reunión “Seguimiento al convenio No. SA-CONV.FA-01-2017” con la presencia de la administradora, supervisor y fiscalizador del Convenio indicándose “Tanto el supervisor, como el fiscalizador han realizado seguimiento al proceso y se comprometen a realizar los acercamientos necesarios con el Fondo Ambiental para solicitar la generación y envío de los documentos que justifiquen el uso de recursos y así poder efectuar la firma del Acta de Finiquito”.
- 1.72 Con fecha 26 de julio de 2021 se efectúa la reunión “Convenio SA-CONV.FA-01-2017” durante la cual se solventan consultas sobre el cierre del Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Transferencia de Recursos entre el Fondo Ambiental y EMASEO EP como “soporte en la elaboración del informe técnico – económico final del Convenio SA-CONV.FA-01-2017”.
- 1.73 Con fecha 04 de agosto de 2021 se efectúa la reunión “Seguimiento a la elaboración de informe final – Convenio SA-CONV.FA-01-2017” durante la cual “se revisaron los requisitos necesarios para emitir el informe único técnico – económico al final de la ejecución del objeto propuesto del Convenio SA-CONV.FA-01-2017”.
- 1.74 Mediante oficio Nro. FA-2021-0190-O, de 15 de septiembre de 2021, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental remite a la administradora del Convenio el “Informe técnico – económico final” INF-FA-GAD-2021-0001 “Informe único de ejecución de gastos del objeto del Convenio SA-CONV.FA-01-2017”.
- 1.75 Con fecha 30 de septiembre de 2021 se suscribe el “Informe técnico y económico final de Administración de Convenio de Asignación de Recursos no Reembolsables entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y el Fondo Ambiental del GAD DMQ”, el cual concluye:
  - *En base a los hechos presentados y justificados durante la ejecución del “Convenio de Asignación de Recursos no Reembolsables entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y el Fondo Ambiental del GAD DMQ” No. SA-CONV.FA-01-2017” y de la información presentada por el Fondo Ambiental y EMASEO EP se verifica que los valores entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del DMQ se han utilizado para el cumplimiento del objeto del Convenio en su totalidad.*
  - *De las acciones y documentos emitidos por los intervinientes en la ejecución del Convenio, se evidencia que se ha dado cumplimiento a las obligaciones de las partes del Convenio según corresponde y al objeto del Convenio.*
  - *Es importante recalcar que el rol del administrador de Convenio según la “Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de Convenios del MDMQ” es la de ejecutar el*

# Fondo AMBIENTAL

*convenio exclusivamente en relación a la administración y control financiero del mismo.*

- *Por tanto, la Administradora del Convenio por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Secretaría de Ambiente), Ing. Jenny Portilla Jiménez, aprueba el informe Nro. INF-FA-GAD-2021-0001 presentado por la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental (E), mediante el Oficio Nro. FA-2021-0190-O, de 15 de septiembre de 2021.*
- 1.76 Mediante memorando Nro. GADDMQ-SA-2021-0386-M, de 03 de diciembre de 2021, la Administradora del Convenio SA-CONV.FA-01-2017 realizó una solicitud de criterio jurídico dirigida al Coordinador Jurídico de la Secretaría de Ambiente para el finiquito y cierre del Convenio Nro. SA-CONV.FA-01-2017.
- 1.77 Mediante memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2021-0150-M, de 10 de diciembre de 2021, suscrito por el Coordinador Jurídico de la Secretaría de Ambiente, se da atención al memorando Nro. GADDMQ-SA-2021-0386-M y se recomienda:
- *Por cuanto se ha vencido el plazo del convenio, y se ha evidenciado en los informes que han servido de base para la elaboración de este informe, especialmente la recomendación final del informe INF-FA-GAD-2021-0001, denominado: INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO FINAL, INFORME ÚNICO DE EJECUCIÓN DE GASTOS DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.- SA-CONV.FA-01-2017, PROYECTO “GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS”, que dice: “En cumplimiento de la cláusula décima cuarta del convenio liquidación y finiquito una vez que se ha presentado el presente informe único de ejecución de gastos se solicita celebrar la correspondiente Acta de Finiquito y Liquidación de las obligaciones adquiridas.”, así como con base en lo estipulado en la cláusula novena inciso segundo y en la cláusula décima segunda, numeral 12.1 del convenio, que han sido transcritas, me permito recomendar a usted, en calidad de Administradora del convenio, proceda a la elaboración y suscripción del acta de liquidación o finiquito.*
  - *Respecto a la solicitud de designación de nuevos Supervisor y Fiscalizador del convenio, considero inoficiosa una designación de servidores que no van a cumplir ninguna función.*
- 1.78 Mediante memorando Nro. FA-2021-0186-M, de 14 de diciembre de 2021, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental solicita a la administradora del Convenio “se proceda con el cierre de todas las actividades a su cargo, particularmente en lo que respecta al Convenio Nro. SA-CONV.FA-01-2017, esto último observando lo dispuesto en la Guía de Regulación del Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (Resolución Nro. A 0009, de 23 de agosto de 2013) y lo contemplado en el Memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2021-0150-M, de 10 de diciembre de 2021”.

## CLÁUSULA SEGUNDA. – OBJETO

El objeto de la presente Acta es dar cumplimiento a lo establecido en el Punto II. Procedimiento, II.2 Procedimiento, 5 Subproceso “Liquidación” de la Guía de Regulación del Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; Cláusulas Décima Segunda y Décima Cuarta del CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL FONDO AMBIENTAL DEL GAD DMQ - CONVENIO No. SA-CONV.FA-01-2017; y, las recomendaciones contenidas en el memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2021-0150-M, de 10 de diciembre de 2021.

8

JP

AA

# Fondo AMBIENTAL

## CLÁUSULA TERCERA. – CIERRE DE OBLIGACIONES

El objetivo principal del Convenio de Asignación de Recursos No Reembolsables fue ejecutar el proyecto denominado "Gestión Integral de Residuos" para contribuir a mejorar la calidad ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito y consecuentemente la vida de la ciudadanía.

Obligaciones del Distrito Metropolitano de Quito / Secretaría de Ambiente:

1. Transferir a EL FONDO el valor de USD 216.000,00, con cargo a la partida presupuestaria No. 78.01.02 denominada "A entidades descentralizadas y autónomas"; y, transferencia de USD 1'611.807,19. Esta obligación se cumplió mediante la acreditación en la cuenta del Banco Central No.01220600 Perteneiente al Fondo Ambiental el valor de USD.216.000 el 10 de enero de 2018 y de un valor de USD.1.611.807,19 el 23 de febrero de 2018, la documentación de respaldo consta en el expediente del Convenio Nro. SA-CONV.FA-01-2017.
2. Aprobar la utilización de los recursos transferidos para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente instrumento. Esta obligación se cumplió mediante oficio No. CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017-005 de fecha 26 de septiembre de 2018 por el cual la Secretaría de Ambiente remitió a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, información referente al Proyecto de inversión para firma de convenio entre EMASEO EP y Fondo Ambiental mencionando: "(...) manifiesto la conformidad de la Secretaría de Ambiente en proceder con la suscripción de un nuevo convenio con las condiciones del proyecto remitido, toda vez que se considera beneficioso para alcanzar el cumplimiento de la política ambiental de la cual esta secretaría ejerce rectoría", la documentación de respaldo consta en el expediente del Convenio Nro. SA-CONV.FA-01-2017.
3. Efectuar el seguimiento y control de los recursos asignados a EL FONDO, con la finalidad de que se cumpla el objeto del mismo. Esta obligación se ejecutó mediante la emisión de oficios, memorandos, reuniones de trabajo detallados en el expediente del Convenio Nro. SA-CONV.FA-01-2017 en los que la Secretaría de Ambiente a través de sus autoridades y la administración, supervisión y fiscalización del Convenio realizaron el seguimiento y control de los recursos asignados al Fondo Ambiental en el marco del cumplimiento del objeto del Convenio.
4. Brindar el apoyo necesario a EL FONDO para el cumplimiento del objeto, al tenor de este convenio. Esta obligación se desarrolló mediante la emisión de oficios, memorandos, reuniones de trabajo detallados en el expediente del Convenio Nro. SA-CONV.FA-01-2017 que la Secretaría de Ambiente a través de sus autoridades, y la administración, supervisión y fiscalización del Convenio realizaron como apoyo técnico, financiero y jurídico al Fondo Ambiental en el marco del cumplimiento del objeto del Convenio.
5. Designar un Supervisor, Administrador y un Fiscalizador del Convenio de conformidad con lo que dispone la Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ. Esta obligación se cumplió con las designaciones de administrador, supervisor y fiscalizador que realizó la Secretaría de Ambiente y que reposan en el expediente del Convenio Nro. SA-CONV.FA-01-2017 (Ver Anexo cuadro de designación de administradores, supervisores y fiscalizadores del convenio).

Obligaciones del FONDO

# Fondo AMBIENTAL

1. Utilizar los recursos transferidos por el GAD MDMQ única y exclusivamente en la ejecución del objeto propuesto. Esta obligación se cumplió con el acatamiento de las directrices de la Secretaría de Ambiente de que se suscriba el “Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Transferencia de Recursos entre el Fondo Ambiental y EMASEO EP”. De igual manera, se cumplió con las directrices de la Secretaría de Ambiente de que se restituyan los valores no ejecutados a la Administración Central del MDMQ, lo cual se realizó con fecha 16 de octubre de 2019, según comprobante No.12009906 desde la cuenta que mantiene el Fondo Ambiental en el Banco Central del Ecuador a la cuenta bancaria respectiva perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado del DMQ No.1220024.
2. Contribuir en la generación y aplicación de las políticas y lineamientos expedidos por el GAD MDMQ, a través de la elaboración de planes, programas, proyectos y acciones que beneficien a la población del Distrito Metropolitano de Quito y su área de influencia. Esta obligación se cumplió, ya que siendo el Fondo Ambiental una entidad pública cuyo objetivo es el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, así como al desarrollo del Sistema Integral de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito Metropolitano de Quito, suscribió el “Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Transferencia de Recursos entre el Fondo Ambiental y EMASEO EP” cuya finalidad esencial fue contribuir al mejoramiento del sistema de manejo de residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito.
3. Coordinar en forma permanente el desarrollo de su gestión con las diversas instancias municipales, y requerir al Administrador del Convenio designado por la Secretaría de Ambiente la autorización para la utilización de los recursos en determinado concepto, previa justificación técnica. Esta obligación se observa cumplida a través de oficios, memorandos, reuniones de trabajo, detallados en el presente informe, que el Fondo Ambiental a través de sus funcionarios involucrados en la ejecución del Convenio coordinaron y remitieron tanto a las autoridades de la Secretaría de Ambiente como a los administradores del Convenio, obteniendo las autorizaciones respectivas para la utilización de los recursos e incluso para efectuar su reembolso.

Adicionalmente mediante oficio No. CONVENIO SA-CONV.FA-01-2017-005 de fecha 26 de septiembre de 2018 la Secretaría de Ambiente remitió a la Directora Ejecutiva a la fecha del Fondo Ambiental, información referente al Proyecto de inversión para firma de convenio entre EMASEO EP y Fondo Ambiental mencionando: “(...) manifiesto la conformidad de la Secretaría de Ambiente en proceder con la suscripción de un nuevo convenio con las condiciones del proyecto remitido, toda vez que se considera beneficioso para alcanzar el cumplimiento de la política ambiental de la cual esta secretaría ejerce rectoría”

4. Administrar y emplear en forma eficiente, eficaz, efectiva, económica y transparente los recursos económicos que les sean entregados por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, debiendo elaborar y presentar un informe técnico - económico al final de la ejecución del objeto propuesto, con los respaldos de los gastos realizados. Esta obligación se cumplió por el Fondo Ambiental, así mediante Oficio Nro. EMASEOADCV-2021-0001-OF, de 05 de enero de 2021, EMASEO a través del Administrador del Convenio, Sr. Richard Zurita, remite al Fondo Ambiental el “INFORME TÉCNICO- FINANCIERO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL FONDO AMBIENTAL Y EMASEO EP, justificativo del recurso económico entregado a EMASEO en el marco del cumplimiento del objetivo establecido en el convenio principal. De igual manera se evidencia el cumplimiento de esta obligación con la emisión del oficio Nro. FA-2021-0190-O, de 15 de septiembre de 2021, por el cual la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental remite a la administradora del Convenio el


# Fondo AMBIENTAL

“INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO FINAL” INF-FAGAD-2021-0001 “Informe único de ejecución de gastos del objeto de este Convenio SA-CONV.FA-012017”. Estos informes fueron revisados y aprobados por los supervisores y los fiscalizadores de los respectivos convenios, quienes los suscribieron en conformidad.

5. Sujetarse a lo establecido en la Constitución, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y más disposiciones legales vigentes relacionadas al sistema de control de los recursos públicos transferidos por el GAD a EL FONDO. Esta obligación se observa cumplida mediante la emisión del informe técnico y financiero de cumplimiento de obligaciones, suscrito por la Administradora, Supervisora y Fiscalizador del Convenio Nro. SA-CONV.FA-01-2017-005 el 23 de octubre de 2019; así como, con la emisión del memorando Nro. GADDMQ-SA-CJ-2021-0150-M, de 10 de diciembre de 2021, suscrito por el Coordinador Jurídico de la Secretaría de Ambiente, por el cual se recomienda proceder con la elaboración y suscripción del acta de finiquito del Convenio.

En virtud de lo expuesto, se anexa a la presente Acta el “Informe técnico y económico final de Administración de Convenio de Asignación de Recursos no Reembolsables entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y el Fondo Ambiental del GAD DMQ” que ha servido como detalle y antecedente que respalda el desembolso efectuado dentro de los plazos establecidos y modificados con las respectivas autorizaciones. Además, se anexa copia certificada del depósito realizado por el Fondo Ambiental al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito por devolución de valores no utilizados, conforme lo estipula la Cláusula Décima Segunda, punto 12.2, del Convenio SA-CONV.FA-01-2017.

Por todo lo señalado, se concluye que las partes han cumplido con los compromisos adquiridos en el Convenio.

## **CLÁUSULA CUARTA. – LIQUIDACIÓN ECONÓMICA**

En la liquidación económica del convenio se observan los siguientes aspectos:

- 4.1 “INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO FINAL DE ADMINISTRACIÓN. - Conforme consta en el “Informe Técnico y Económico final de Administración de Convenio de Asignación de Recursos no Reembolsables entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y el Fondo Ambiental del GAD DMQ”, elaborado por la Administradora del convenio, Revisado y Aprobado por el Supervisor Ing. Rómulo Santiago Armas Real; y, Revisado y Aprobado por el Fiscalizador Ing. Edison Iván Bastidas Altamirano, con fecha de elaboración 29 de septiembre de 2021, se verificó que los valores entregados al Fondo Ambiental, se han utilizado para el objeto del Convenio y que el dinero no utilizado fue restituido al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.” En el numeral 6, este informe, entre las conclusiones contempla: “6. CONCLUSIONES En base a los hechos presentados y justificados durante la ejecución del “Convenio de Asignación de Recursos no Reembolsables entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y el Fondo Ambiental (...) se verifica que los valores entregados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del DMQ se han utilizado para el cumplimiento del objeto del Convenio.”.
- 4.2 El Informe Técnico – Económico Final, “Informe único de ejecución de gastos del objeto del Convenio” SA-CONV.FA-01-2017 suscrito por la Directora Ejecutiva del Fondo

# Fondo AMBIENTAL

Ambiental (E), el Coordinador Administrativo Financiero (E) y la Tesorera general del Fondo Ambiental contempla entre sus conclusiones:

- En referencia al Convenio de Asignación de Recursos no Reembolsables entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y el Fondo Ambiental No. SA-CONV.FA-01-2017 con el fin de ejecutar el proyecto denominado "Gestión Integral de Residuos" se ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contraídas y se ha utilizado los recursos exclusivamente para el cumplimiento del objeto del Convenio.
- Para cumplir con el objeto del convenio, se firmó con fecha 16 de noviembre de 2018, el Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica y Transferencia de Recursos entre el Fondo Ambiental y EMASEO EP, para la implementación del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Aseo – Optimización Técnica y Operativa de los Servicios de Aseo en el DMQ (Fase 1)" por un valor Total de USD.1.611.807,19 aprobado por el Comité Administrador del Fondo Ambiental con fecha 24 de octubre de 2018, mediante Acta No. CAFA-02-2018, que contempla un valor de USD.1.000.000,00 como anticipo y un valor de USD. 611.807,19 Planilla 1, convenio del cual se realizó el finiquito a satisfacción con fecha 25 de mayo de 2021 fecha a partir de la cual se han realizado las acciones para cierre del presente convenio.
- Con fecha 16 de octubre de 2019, según comprobante No.12009906 se ha realizado la restitución de valores a la Administración Central del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por un monto de USD.216.000,00, valores que no fueron utilizados en el mencionado Convenio en virtud que el Administrador General del MDMQ mencionó en el Oficio No. 0000654 del 09 de mayo de 2019 que los valores deben reintegrarse a su emisor.
- En cumplimiento de la cláusula décima cuarta del convenio liquidación y finiquito una vez que se ha presentado el presente informe único de ejecución de gastos se solicita celebrar la correspondiente Acta de Finiquito y Liquidación de las obligaciones adquiridas.

4.3 El detalle de la liquidación financiera se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro: Liquidación financiera del Convenio**

PRESUPUESTO ASIGNADO	DETALLE	FECHA	USD	EJECUTADO USD	SALDO USD	% EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
216.000,00	ACREDITACIÓN GAD - FONDO AMBIENTAL (Sg. Convenio)	10/1/2018	216.000,00	-	216.000,00	
1.611.807,19	ACREDITACIÓN GAD - FONDO AMBIENTAL (Sg. Adenda)	23/2/2018	1.611.807,19	1.611.807,19	-	
<b>TOTAL INGRESO</b>			<b>1.827.807,19</b>	<b>1.611.807,19</b>	<b>216.000,00</b>	
VALORES RESTITUIDOS FONDO AMBIENTAL - GAD		16/10/2019	216.000,00	-	216.000,00	
<b>TOTAL INGRESO (-) SALDO RESTITUIDO</b>			<b>1.611.807,19</b>	<b>1.611.807,19</b>	<b>-</b>	<b>100%</b>

Cabe recalcar que la función del Fiscalizador es verificar el uso de los recursos según el objeto y cláusulas estipuladas en el "Convenio de Asignación de Recursos no Reembolsables entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y el Fondo Ambiental del GAD DMQ" No. SA-CONV.FA-01-2017", verificación que se evidencia en el "Informe técnico y económico final de Administración de Convenio de Asignación de Recursos no Reembolsables entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y el Fondo Ambiental del GAD DMQ" el cual suscribe entre otros el fiscalizador del Convenio.

**CLÁUSULA QUINTA. – DECLARATORIA DE CONFORMIDAD**

*[Firma]*

*[Firma]*

# Fondo AMBIENTAL

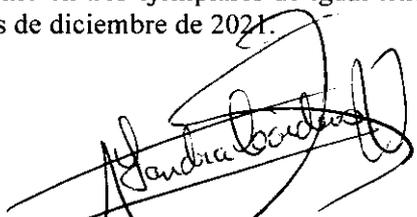
Conforme lo dispuesto en el punto 12.2 de la Cláusula Décima Segunda del Convenio, de forma expresa las partes declaran haber ejecutado a entera satisfacción las obligaciones convencionales acordadas. Además, las partes reconocen y aceptan que no existe entre ellas deuda alguna u obligación pendiente de solución o pago y por lo tanto nada tienen que reclamarse entre sí en el presente o en el futuro, en relación a los aportes y la ejecución del Convenio. En tal virtud renuncian y desisten a plantear o impulsar entre sí, cualquier tipo de reclamo o acción judicial derivada de la relación jurídica generada por el Convenio.

## CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES

Los documentos que amparan la presente Acta de Finiquito, tales como informes técnicos, económicos y otros, como elementos base y descritos en los antecedentes de este instrumento, reposan en el archivo de la Dirección de Políticas y Planeamiento Ambiental de la Secretaría de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Sin perjuicio de esto, se adjunta cuadro y copias de las designaciones de Administrador, Supervisor y Fiscalizador del Convenio; copia del Informe Técnico y Económico Final de Administración del Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica entre el Fondo Ambiental y EMASEO EP; copia del Informe único de ejecución de gastos e Informe técnico y económico final de Administración del Convenio SA-CONV.FA-01-2017.

## CLÁUSULA SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN

Los intervinientes aceptan el contenido del presente instrumento y lo ratifican suscribiendo el mismo en tres ejemplares de igual tenor en el Distrito Metropolitano de Quito a los 21 días del mes de diciembre de 2021.



Mgs. Sandra María Cárdenas Vela  
**DIRECTORA EJECUTIVA  
FONDO AMBIENTAL**



Mgs. Jenny Gabriela Portilla Jiménez  
**ADMINISTRADORA DEL CONVENIO  
SA-CONV.FA-01-2017**